



NOTARIA  
TERCERA

002



ESCRITURA NUMERO: DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO. (No 2954)

MODIF2

**MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL**

**Y REFORMA**

**DE ESTATUTOS**

**INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.**

**(SR. CLAUDIO CRESPO)**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Doctor Roberto SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece, el señor CLAUDIO CRESPO en su calidad de Apoderado General y Representante Legal de INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A., de acuerdo al poder y Acta que se acompañan como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

"SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el protocolo de Escrituras públicas una de la cual conste la Modificación de Objeto Social y Reforma de Estatutos que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor CLAUDIO CRESPO, en su calidad de Apoderado General y Representante Legal de INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, como se desprende del poder y Acta que se acompañan como documentos habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO ANTECEDENTES INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.-** a) Por Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el primero de julio de mil novecientos setenta, inscrita el diez del mismo mes y año, se constituyó la compañía Industrias Complementarias Cía Ltda. b) Por escritura pública otorgada en esta ciudad el tres de Febrero de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Doctor José Vicente Troya Jaramillo, inscrita el veinte y siete del mismo mes y año, el capital social de la antes mencionada compañía fue aumentado en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'500.000) c) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante



**NOTARIA  
TERCERA**



el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ta el veintiuno del mismo mes y año, se reformaron los estatutos de la compañía y se cambio su denominación social por el de INDUSTRIAL DE GASEOSAS CIA LTDA. d) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el trece de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita el veinte y dos de mayo del mismo año, la compañía INDUSTRIAL DE GASEOSAS CIA LTDA, aumento su capital social a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000) y reformo totalmente sus estatutos sociales. e) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante la Notaria Segunda, el ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita el treinta del mismo año y mes, se aumento el capital social de la compañía a la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000). f) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Quinto, el primero de noviembre de mil novecientos noventa e inscrita el veinte y siete de Diciembre del mismo año, se aumento el capital social de la compañía en la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 1.400'000.000) con lo cual ascendió a la cantidad de MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 1.500'000.000), y se reformaron los estatutos sociales. g) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Vigésimo Tercero, el veinte de mayo de mil novecientos

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

noventa y dos, inscrita el veinte y dos de junio de mil novecientos noventa y dos, se reformaron los estatutos sociales de la compañía. h) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante la Notaria Vigésima Octava, el seis de julio de mil novecientos noventa y tres, inscrita el veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y tres, se aumento el capital social de la compañía a la suma de QUINCE MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 15.000'000.000), y se reformaron los estatutos sociales. i) Finalmente, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el dos de junio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, INDUSTRIAL DE GASEOSAS CIA LTDA se transformó a INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A. y se reformaron totalmente sus estatutos sociales. DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A. reunida el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, decidió: Modificar el Objeto Social y Reformar los Estatutos de la Compañía. **TERCERA: MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA.** Con los antecedentes expuestos y para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A., el compareciente señor Claudio Crespo, en su calidad de Apoderado General y



**NOTARIA  
TERCERA**

Representante Legal de la Compañía declara que modifica el objeto social y se reforma los estatutos sociales de la compañía. Por lo tanto, el artículo tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía dirá:

**"ARTICULO TERCERO:** La compañía tiene como objeto social la provisión de toda clase de personal y la prestación de toda clase de servicios relacionados con la industria alimenticia, así como la preparación de estudios, evaluaciones, y proyectos técnicos y legales vinculados con dicha industria. La compañía también podrá importar, exportar, comercializar, proveer, arrendar y vender toda clase de equipos, productos e insumos relacionados con la industria Alimenticia. Además la compañía se dedicará también a la representación de Empresas y la distribución de productos y equipos nacionales o extranjeros. La compañía podrá actuar de intermediaria para la concesión de licencias y franquicias. Se dedicará también a la producción, comercialización, exportación e importación de toda clase de insumos y productos ganaderos, agrícolas y piscícolas. La compañía podrá dedicarse a la producción, procesamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de alimentos. Importación compra y venta de toda clase de vehículos a motor tanto nuevos como usados. Actividad turística en todas sus fases incluyendo el turismo ecológico. La industria de la construcción en todas sus fases; la compra y venta de bienes raíces; la importación y

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

exportación de cualquier tipo de maquinaria, equipos, herramientas, productos e insumos relacionados a esta actividad. Podrá también dedicarse al mantenimiento y provisión de materiales para la instalación y funcionamiento de las construcciones en obra que realicen. La Compañía podrá dedicarse a comprar, vender y arrendar cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles y participar como socio y accionista en la constitución de otras compañías. La compañía podrá dedicarse a la producción, envase, comercialización, importación y exportación de todo tipo de refrescos, bebidas gaseosas o efervescentes, jugo de frutas y sus derivados. En general la Compañía podrá realizar todo tipo de actividades, acuerdos y operaciones permitidas por la Ley ecuatoriana, relacionadas con su objeto y que beneficien a la Compañía". Usted señor Notario, se servirá agregar a este instrumento los documentos que se acompañan como habilitantes e incorporar las cláusulas de rigor necesarias para su perfeccionamiento legal. (firmado) Doctor Jorge Pizarro Páez, matrícula número cuatro mil doscientos siete, del Colegio de abogados de Quito. "HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor Legal. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo



cual doy fe.



NOTARIA  
TERCERA

SR. CLAUDIO CRESPO

APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.

  
~~DR. ROBERTO SALGADO S.~~  
~~NOTARIO TERCERO~~  
~~QUITO - ECUADOR~~

ESPACIO  
BLANCO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



NOTARIA  
TERCERA



ESCRITURA NUMERO TRES MIL NOVENTA Y TRES (3.097)

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador.

PODER GENERAL

Industrial de Gaseosas S.A.

hoy día, miércoles diecisiete de diciembre

A favor de:

Sr. Claudio Crespo Ponce

bre de mil novecientos noventa y siete.

Cuantía Indeterminada

Di copias

ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado.

Notario Tercero de este Cantón, comparece,

el señor Juan

Carlos Correa, casa-

do. a nombre y en representación de la Compañía

"Industrial de Gaseosas S.A.", en su calidad de

Gerente General, y, debidamente autorizado por la

Junta General de Accionistas de dicha compañía, como

lo comprueba con los documentos habilitantes que se

agregan. El compareciente es mayor de edad, de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad

de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse.

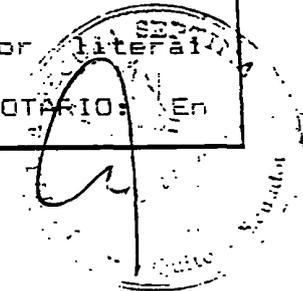
a quien de conocer doy fe. Bien instruido por mí, el

Notario, en el objeto y resultados de esta escritura.

que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de

acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literario

que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



el registro de escrituras públicas a su cargo. Incorpore una que contenga el siguiente general: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece otorgamiento del presente poder, el señor Juan Carlos Correa, en su calidad de Gerente General de la compañía INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de dicha compañía, como se desprende del nombramiento y del acta que se acompañan como documentos habilitantes, y a quien en adelante se le denominará LA MANDANTE.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Quito. SEGUNDA: PODER: Con estos antecedentes, el compareciente en uso de sus facultades legales, otorga poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Claudio Crespo Ponce, a quien en adelante se podrá llamar el "MANDATARIO", para que represente judicial y extrajudicialmente a LA MANDANTE, en todos sus negocios en la República del Ecuador y en el exterior. El MANDATARIO podrá comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Ley de Compañías. Dentro del juicio, podrá comparecer por si mismo o por medio del Procurador Judicial con las facultades señaladas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. En



NOTARIA  
TERCERA

ejecución del mandato, el MANDATARIO podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con los negocios de la MANDANTE, tratarse de un mandato general. Específicamente tendrá poder para todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones del MANDATARIO, pues más bien las ejemplifica. UNO.- Adquirir bienes inmuebles por cualquier modo y a cualquier título pudiendo disponer de ellos mediante venta, enajenación, permuta y cualquier traspaso de dominio, constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos, darlos en arrendamiento o en anticresis y cancelar tales hipotecas y gravámenes y terminar tales arrendamientos y anticresis. DOS.- Adquirir bienes muebles, bienes corporales o incorporeales, derechos y acciones, por cualquier modo y a cualquier título y disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndolos, constituir prenda u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar la prenda o gravamen. TRES.- Celebrar toda clase de actos y contratos con bancos, mutualistas y compañías financieras; recibir dinero a mutuo o por otro concepto o por cualquier derecho de la MANDANTE, aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de la MANDANTE, depositar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y retirarlos.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

CUATRO.- Efectuar los actos de administración, con pagar deudas y cobrar los créditos de la MANDANTE, perteneciendo unos y otros al giro administrativo ordinario, perseguir en juicio a los deudores, intentar las acciones posesorias e interrumpir las prescripciones en lo tocante a dicho giro, contratar las reparaciones de la cosa que administra y comprar los materiales necesarios u otros objetos de la industria, según lo dispone el Artículo dos mil sesenta y tres del Código Civil. En los actos y contratos señalados en los numerales anteriores, el MANDATARIO podrá estipular plazo, intereses, linderos de inmuebles y más términos y condiciones que se requieran. CINCO.- Contratar trabajadores, funcionarios y profesionales, pactar sus remuneraciones y terminar las relaciones laborales o de otra naturaleza con ellos y, finalmente, hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (firmado) Doctor Jorge Pizarro Páez, matrícula número cuatro mil doscientos siete, del Colegio de Abogados de Quito."

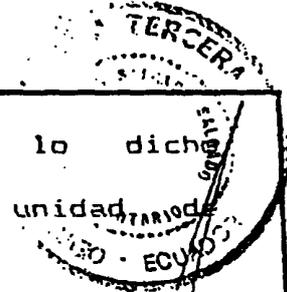
HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por





NOTARIA  
TERCERA

mi. el Notario. se ratifica en todo lo dicho  
y para constancia firma conmigo en unidad  
acto de todo lo cual doy fe.



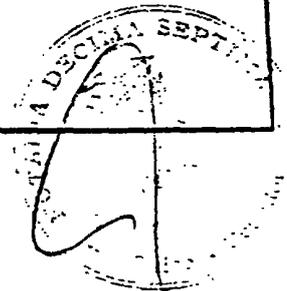
*Juan Carlos Correa*  
Sr. Juan Carlos Correa

C.I. 170240600-8

*Roberto Salgado*  
**DR. ROBERTO SALGADO S.**  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

ESPANCO  
BLANCO

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**



INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.

008

Quito, 7 de Octubre de 1997



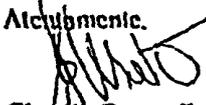
Señor  
Juan Carlos Correa  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A. reunida el día 6 de octubre de 1997, tuvo el acierto de elegirle a Usted para el cargo de Gerente General de la Compañía por el periodo estatutario de dos años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del Gerente General se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía. La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General.

Mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, el primero de julio de 1970, inscrita el diez del mismo mes y año, se constituyó la compañía bajo la denominación INDUSTRIAS COMPLEMENTARIAS CIA. LTDA. Por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, ante el Dr. José Vicente Troya Jaramillo, el 16 de Diciembre de 1971, inscrita el 21 del mismo mes y año, se reformaron los estatutos de la compañía y se cambió su denominación social por el de INDUSTRIAL DE GASEOSAS CIA. LTDA. Finalmente, el 4 de Septiembre de 1997 se inscribió en el Registro Mercantil la Escritura Pública de Transformación y Reforma de Estatutos de la Compañía, la misma que fue otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón el 2 de Junio de 1997, y por la cual la compañía se transforma en INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.

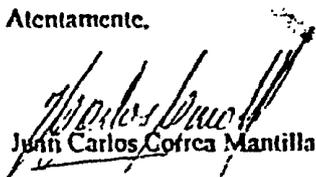
Atentamente,

  
Claudio Crespo Ponce  
PRESIDENTE AD-HOC

Quito, a 8 de Octubre de 1997

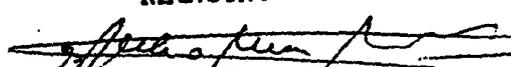
Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de Gerente General de la Compañía INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.

Atentamente,

  
Juan Carlos Correa Mantilla



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 268 del Registro de Nombramientos Tomo 121 Quito, a 21 NOV. 1997

REGISTRO MERCANTIL  
  
EL REGISTRADOR  
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO DE QUITO



COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE  
UNA FOJA - UTIL - SELLADA  
POR EL NOTARIO, ES EXACTA AL  
ORIGINAL QUE HE VISTO, DE LO CUAL DOY FE  
a 17 de diciembre de 1.997

~~ROBERTO SALGADO SALGADO~~  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO DE QUITO

ESPACIO  
BLANCO



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAS DE GASEOSAS S.A.". Celebrada el lunes 2 de Diciembre de 1.997.-**

En la ciudad de Quito, hoy lunes 2 de Diciembre de 1.997 a las diecinueve horas, en las oficinas de Industrias de Gaseosas S.A., ubicadas en la avenida Isaac Albeniz 203 y El Morlán, se reunieron los siguientes accionistas de la compañía:

Corna Ltd., representada por su Apoderado General, el señor Juan Carlos Correa M., poseedora de 15'000.000 de acciones con un valor nominal de \$/1.000 cada una.

El accionista presente, representa la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que resuelve por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con carácter universal para tratar el siguiente asunto:

1. Otorgar un Poder General a favor de Claudio Crespo Ponce.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la presente Junta el señor Juan Carlos Correa y como Secretario Ad-Hoc Claudio Crespo. El Presidente luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, en sesión extraordinaria y dispone que se proceda a conocer el orden del día convenido.

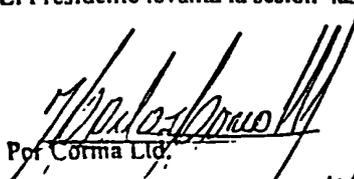
1. Otorgar un Poder General a favor de Claudio Crespo Ponce.

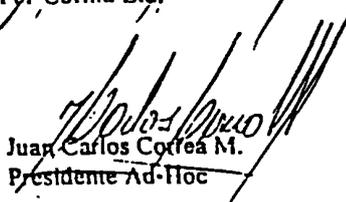
El Presidente de la sesión toma la palabra y comunica al accionista que es necesario proceder a otorgar el Poder General a favor de Claudio Crespo Ponce con el objeto de que represente a la Compañía en todos sus negocios en el Ecuador.

Luego de un intercambio de opiniones, los accionistas resuelven por unanimidad, autorizar al Gerente General de la Compañía para que en nombre y representación de la misma, proceda a otorgar el mencionado poder.

Por no existir otro asunto que tratar, el Presidente concede media hora de receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada sin modificación y por unanimidad.

El Presidente levanta la sesión las 20h00.

  
Por Corna Ltd.

  
Juan Carlos Correa M.  
Presidente Ad-Hoc

  
Claudio Crespo Ponce  
Secretario Ad-Hoc



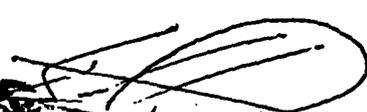
ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO DE QUITO



CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE  
Y QUE OBRA DE UNA FOJA - UTIL - SELLADA  
RUBRICADA POR EL SEÑALADO NOTARIO, ES EXACTA AL  
ORIGINAL QUE HE VISTO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE  
en 17 de diciembre de 1.997  
QUITO.

  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO DE QUITO

de cuando este es, en la de este  
completo esta TERCERA COPIA UNIFICADA, sellada y firmada  
en QUITO, a diecisiete de diciembre de mil novecientos  
noventa y siete.

  
DR. ROBERTO SALGADO S  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

010



La fecha queda inscrito el presente documento y el del señor JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de 17 de diciembre de 1997, bajo el número 153 del REGISTRO INDUSTRIAL Tomo 29.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 954 del REGISTRO MERCANTIL de diez de julio de mil novecientos setenta, a Fs. 622 Vta. Tomo 101, número 1658 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, Fs. 1328, Tomo 102; y, número 094 del REGISTRO INDUSTRIAL de cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, a Fs. 167, Tomo 29.- Lo referente al PODER que la Compañía " INDUSTRIAL DE GASEDSAS S.A., otorga a favor del Sr. CLAUDIO CRESFO PONCE.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de 17 de diciembre de 1997.- Otorgada ante el Notario TERCERO del Cantón Quito Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según ordena la Ley, signado con el número 2200.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el citado AUTO.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 32105.- Quito, a veinte y seis de diciembre de mil novecientos noventa y siete.-EL REGISTRADOR.

*file*

*[Signature]*  
Dr. Julio César Almeida  
REGISTRO MERCANTIL  
CANTON QUITO

**ESPACIO  
BLANCO**

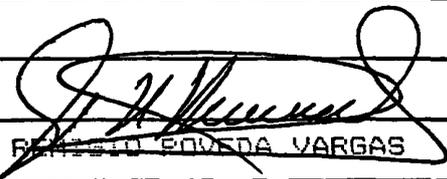
Quito - Ecuador

IA 17  
Remigio Poveda  
Vargas

ION DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE. protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, con esta fecha y en seis fojas útiles, la Tercera Copia Certificada, del Poder General celebrado en la Notaría Tercera del cantón Quito, a cargo del Doctor Roberto Salgado Salgado, que otorga Industrial de Gaseosas S.A. a favor de Claudio Crespo Ponce; además la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.- Quito a, nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-firmado)DOCTOR REMIGIO FOVEDA VARGAS.- EL NOTARIO.- HAY UN SELLO.-

Se protocolizó ante mí el Notario, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en los mismos lugar y fecha de su protocolización, constante en seis fojas útiles y rubricadas del presente título.-



DR. REMIGIO FOVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Dr. Remigio Poveda V

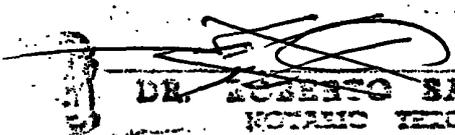
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO DE QUITO

PRESENTE DOCUMENTO QUE OBRA DE SEIS FOJAS  
SEIS; ES FIEL COMPULSA DEL ORIGINAL QUE SE EN-  
CUESTRA AGREGADO AL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS  
EN MI CARGO.

En Quito, 19 NOV 1999



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO DE QUITO

H  
S  
P  
A  
C  
I  
O  
B  
L  
A  
N  
C  
O

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A**

En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de mayo de 1999, a las diez horas, en el décimo piso del Edificio COFIEC, ubicado en la intersección de las Avenidas Patria y Amazonas de la ciudad de Quito, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía:

ACCIONISTA	REPRESENTADO POR
ECUADOR BOTTLING COMPANY	Juan Carlos Correa

Por hallarse representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los presentes, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos:

1.- Autorizar la venta total del negocio y transferencia de Activos y Pasivos de INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A a favor de la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY.

2.- Modificación del Objeto Social y Reforma de los Estatutos de la Compañía.

Preside la reunión el señor Juan Carlos Correa, y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señorita Lucia Negrete.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente y, dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1.- Autorizar la venta total del negocio y transferencia de Activos y Pasivos de INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A a favor de la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY.

Toma la palabra el Presidente y pone en consideración de la Junta General de Accionistas la conveniencia de proceder por razones operativas a la venta total del negocio y transferencia de Activos y Pasivos de INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A a favor de la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY de conformidad con el texto que se acompaña.

La Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad autorizar la venta total del negocio y transferencia de Activos y Pasivos de INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A a favor de la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY de conformidad con el Balance de la compañía cerrado al 31 de mayo de 1999, el mismo que es parte integrante de la presente acta.

De igual manera, la Junta General de Accionistas autoriza al señor Claudio Crespo, Apoderado General de la empresa, para que a nombre y en representación de INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A celebre un contrato de venta total de negocio y transferencia de Activos y Pasivos a favor de la compañía ECUADOR BOTTLING COMPANY.

2. Modificación del Objeto Social y Reforma de los Estatutos de la Compañía.

Toma la palabra el señor Juan Carlos Correa y expresa a la Junta de Accionistas la necesidad y conveniencia de modificar el objeto social de la Compañía, y por lo tanto, reformar los estatutos sociales de la compañía.



La Junta de Accionistas, luego de una breve deliberación, resuelve por unanimidad, en el objeto social de la compañía, y por lo tanto reformar el artículo tercero de los estatutos sociales de conformidad con el siguiente texto:

**"ARTICULO TERCERO:** La compañía tiene como objeto social la provisión de toda clase de personal y la prestación de toda clase de servicios relacionados con la industria alimenticia, así como la preparación de estudios, evaluaciones, y proyectos técnicos y legales relacionados con dicha industria.

La Compañía también podrá importar, exportar, comercializar, proveer, arrendar y vender toda clase de equipos, productos e insumos relacionados con la Industria Alimenticia.

Además, la compañía se dedicará también a la representación de Empresas y la distribución de productos y equipos nacionales o extranjeros. La compañía podrá actuar de intermediaria para la concesión de licencias y franquicias. Se dedicará también a la producción, comercialización, exportación e importación de toda clase de insumos y productos ganaderos, agrícolas y piscícolas. La compañía podrá dedicarse a la producción, procesamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de alimentos. Importación, compra y venta de toda clase de vehículos a motor tanto nuevos como usados. Actividad turística en todas sus fases incluyendo el turismo ecológico. La industria de la construcción en todas sus fases: la compra y venta de bienes raíces; la importación y exportación de cualquier tipo de maquinaria, equipos, herramientas, productos e insumos relacionados a esta actividad. Podrá también dedicarse al mantenimiento y provisión de materiales para la instalación y funcionamiento de las construcciones en obra que realicen. La Compañía podrá dedicarse a comprar, vender y arrendar cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles y participar como socio o accionista en la constitución de otras compañías. La compañía podrá dedicarse a la producción, envase, comercialización, importación y exportación de todo tipo de refrescos, bebidas gaseosas o efervescentes, jugo de frutas y sus derivados. En general, la Compañía podrá realizar todo tipo de actividades, acuerdos y operaciones permitidas por la ley ecuatoriana, relacionadas con su objeto y que beneficien a la Compañía".

Se autoriza al Apoderado General de la Compañía para que realice cuanto trámite sea necesario para que se perfeccione la Modificación del Objeto Social y Reforma de los Estatutos acordada.

Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada por la Secretaria, es leída y aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las doce horas se levanta la sesión.

Certifico es fiel copia del original

~~LUCIA NEGRETE JAVILA~~  
Lucía Negrete  
Secretaria Ad-Hoc

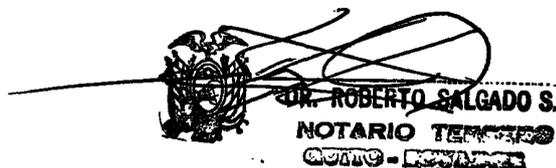
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
**NOTARIO TERCERO DE QUITO**

**CERTIFICA:** QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDENTE  
QUE OBEA DE UNA FOJA        UTIL        SELLADA  
PRECISADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA  
CUAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FIEL  
CERTIFICADO.

QUITO, 19 NOV 1999

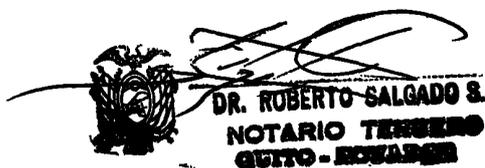
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
**NOTARIO TERCERO DE QUITO**

SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA MODIFICACION DE  
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, otorga:  
INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A., SELLADA QUITO A  
DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
NUEVE



DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución número  
OO.Q.IJ 119, Artículo segundo de fecha dieciocho de Enero del  
dos mil, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valdez,  
Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la  
escritura matriz de Reforma de Estatutos de la Compañía  
INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A., otorgada ante el suscrito  
Notario, el diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa  
y nueve, en los términos constantes de la copia que antecede.-  
Quito, a veinte de Enero del dos mil



DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

RA...



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 ZON:-Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de  
 2 Compañías, en su resolución Nº 00.Q.IJ.119 de fecha 18  
 3 de enero del 2000 ; Tomé nota de la escritura de  
 4 Modificación de Objeto Social y reforma de estatutos de  
 5 la Compañía INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A. otorgada ante el  
 6 Notario Tercero, el 19 de noviembre de 1999, al margen  
 7 de la matriz de la escritura de constitución de la  
 8 compañía INDUSTRIAS COMPLEMENTARIAS CIA. LTDA. otorgada  
 9 ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 1º de  
 10 julio de 1970, cuyo archivo se encuentra actualmente a  
 11 mi cargo.-

12 QUITO, A 24 DE ENERO DEL 2.000.-

*Ximena Moreno de Solines*

~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

NOTARIA SEGUNDA



28

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CERO CERO.Q.IJ. CIENTO DIEZ Y NUEVE, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 18 de Enero del 2.000, bajo el número 17 del Registro Industrial, Tomo 32.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números:- 954 del Registro Mercantil de diez de Julio de mil novecientos setenta, a fojas 622 vta., Tomo 104; número 1658 del Registro Mercantil de veinte y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, a fojas 1328, Tomo 102; y, número 94 del Registro Industrial de cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, a fojas 167, Tomo 29.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A. ".- Otorgada el 19 de Noviembre de 1999, ante el NOTARIO TERCERO, del Distrito Metropolitano de Quito DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 2498.- Quito, a veinte y dos de Febrero del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

DVN.-

*Raúl Gajbor Secaira*  
Dr. RAÚL GAJBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

